



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA
Dirección Nacional
de Medio Ambiente

DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 8 de mayo de 2020.-

Notifíquese a la interesada, a la Intendencia de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio B y a la Dirección Nacional de Energía del Certificado de Clasificación de Proyecto que se adjunta.

Cumplido, pase a la Asesoría Letrada para elaborar el proyecto de Resolución Ministerial en las condiciones indicadas.


Eduardo Alejandro Andrés López
Director Nacional de Medio Ambiente
M.V.O.T.M.A.

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO

Montevideo, 8 de mayo de 2020.

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 28 de abril de 2020
- por: Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas - UTE
- para el proyecto: Línea en alta tensión de 150 kV en cable subterráneo que conectará la nueva estación MVP con las estaciones MVE, MVJ, MVR y MVG. (Exp.: 2020/14000/004190)
- ubicado en: Las líneas subterráneas se desarrollarán en la faja de dominio público. La nueva estación se ubicará en el padrón 415273, del departamento de Montevideo.

se indica que el mismo ha sido clasificado en la categoría A de acuerdo al literal a) del Art. 5:

"Incluye aquellos proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes".

Se destaca que la actividad no podrá comenzar hasta tanto se dicte por Resolución Ministerial la correspondiente Autorización Ambiental Previa sujeta a las siguientes condiciones:

- La obra se deberá realizar de acuerdo a la información presentada en la Comunicación de Proyecto, salvo en lo que las condiciones que se mencionan a continuación lo contradigan.
- Toda variación significativa en el proyecto original deberá ser notificada a la DINAMA para su evaluación y eventual autorización previa a la ejecución.
- Se deberá colocar un cartel visible al público indicando el número de resolución ministerial que autoriza las obras.
- Se deberá notificar a la DINAMA de la fecha de comienzo de las obras con antelación suficiente para coordinar posibles inspecciones.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAMA

Dirección Nacional
de Medio Ambiente

- Al finalizar la ejecución del proyecto del tendido de cable y conexión a la nueva estación, se deberá presentar a la DINAMA un informe del desarrollo del trabajo y estado de situación final, incluyendo el cronograma de actividades desarrolladas y el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental de la Construcción. El plazo para presentar el informe es de 30 días luego de terminadas las obras.
- Una vez entrada en servicio la línea de alta tensión y la estación de transformación se realizará un monitoreo de valores máximos de campos electromagnéticos, sobre la acera siguiendo el trazado de la línea subterránea de alta tensión y en el perímetro interno de la estación de transformación MVP. El informe de reporte deberá ser presentado a la Dinama a los 15 días de entrada en operación, incluyendo procedimientos de medición, equipos y georreferenciación de los datos.
- El proponente contará con un plazo de 2 años a partir de la fecha de notificación de la Resolución Ministerial, para iniciar las obras. De no hacerlo en dicho plazo, la autorización quedará sin efecto.
- La autorización se otorga sin perjuicio de demás autorizaciones nacionales y departamentales que correspondan.


Eduardo Alejandro Andrés López
Director Nacional de Medio Ambiente
M.V.O.T.M.A.